



CIRCULAR Nº 83 DE FECHA 26 DE MAYO DE 2016

ASUNTO: AFILIACIÓN COLEGIO NACIONAL DE PROFESORES DE LAS TITULACIONES OFICIALES OBTENIDAS EN CENTROS OFICIALES

Con fecha 18 de abril de 2016 nos comunica la RFEJYDA, que por acuerdo del Pleno de la Junta Directiva se crea la "**Afiliación al Colegio Nacional de Profesores**", para aquellos que soliciten el alta por primera vez en dicho Colegio.

Dicha afiliación incluye la Colegiación y el Seguro de Responsabilidad Civil de esta temporada y realizará en la Categoría correspondiente a la Titulación cursada y Especialidad Deportiva, de forma que:

- Estará incluida para aquellos afiliados de la RFEJYDA que hubieran obtenido la siguiente titulación federativa: Ayudante Técnico Deportivo, Monitor Instructor, Profesor Entrenador Autonomico y Maestro Entrenador Nacional a través de su correspondiente Federación Autonómica.
- Tendrá el precio indicado a continuación para aquellos afiliados a la RFEJYDA que hubieran obtenido la Titulación dentro de las enseñanzas deportivas del sistema educativo oficial (Técnico Deportivo (nivel I y II) y Técnico Deportivo Superior (nivel III)).
 - Técnico Deportivo Nivel I..... 368 €.
 - Técnico Deportivo Nivel II..... 420 €.
 - Técnico Deportivo Superior Nivel III..... 555 €.

Para la inscripción de aquellos que han obtenido su titulación dentro de las enseñanzas del sistema educativo oficial, deberán remitir copia del Diploma donde se haga constar el Nivel que posee (I, II ó III) que acredita la Titulación, para su correspondiente inscripción de la misma en la ficha del interesado

- **Cuando haya un cambio de nivel, deberá solicitarse nueva alta.**

Todos los colegiados tendrán la facultad de la firma de los siguientes kyus:

- Monitor-Instructor o Técnico Deportivo de Nivel I: Hasta cinturón verde.
- Profesor Entrenador Autonomico o Técnico Deportivo de Nivel II: Hasta cinturón azul.
- Maestro Entrenador Nacional o Técnico Deportivo Superior Nivel III: Hasta cinturón marrón.

La colegiación tendrá carácter anual y deberá renovarse todos los años, de acuerdo con los precios establecidos en la circular de cuotas y tasas Federativas de la temporada.